



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato **abierto** número **050GYR988N00324-001-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, para la Prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Ciudad de México Norte)**, con una vigencia a partir del **01 de febrero** y hasta el **31 de agosto de 2024**, por la cantidad mínima de **\$836,010.24 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 24/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$133,761.64 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$969,771.88 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS /100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,958,278.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$313,324.61 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,271,603.41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 18 de julio de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"**, a través del cual se acordó modificar las Cláusulas **Quinta** y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 3 (TRES)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR988N00324-001-00</p>
---	--	--

IV. Con fecha 23 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"**, a través del cual se acordó modificar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al 31 de enero de 2025, modificando para tal efecto las Cláusulas Quinta y Sexta de **"EL CONTRATO"**.

V. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con oficio número 36.51.99.2000/**CPAS 017 /2025**, de fecha 08 de enero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 10% (diez por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 08 de enero de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 35 90 01 100 100/**59**, de fecha 22 de enero de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 28 de febrero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/**000629**, de fecha 31 de enero de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y del Titular de la División de Servicios Integrales como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 3 (TRES)

AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000449106 - 2025, cuenta 51331024, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representantes Legales.

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "**EL CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 10% (diez por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$919,611.26 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 26/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$147,137.80 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,066,749.07 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,154,106.68 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 68/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$344,657.07 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,498,763.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada D.F.
Norte

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

~~RRSR/HRJ/JMHN/RDRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE ENERO DE 2025.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-001-00

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



es José Manuel CMZ

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de enero de 2025		14:06 pm
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 000629		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Rosario
Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		★ 31 ENE 2025 ★
Número de Contrato: 050GYR988N00324-001-00		RECIBIDO
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	DIVISIÓN DE CONTRATOS
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Recibi

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 35 90 01 100 100/59, la elaboración de un convenio para incrementar el 10% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025, del contrato número **050GYR988N00324-001-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 1, Ciudad de México Norte); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



000629

5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

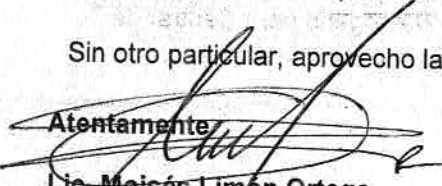
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Revisó y Elaboró: SBT

000629

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14261 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

08000

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 35-90 01 100 100/59

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025



LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

4/antitas
14570

Me refiero al contrato 050GYR988N00324-001-00 y a sus convenios modificatorios nos. 1 y 2, para el SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), para atender las Unidades Médicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un tercer Convenio Modificatorio de Ampliación en plazo y vigencia al 28 de Febrero de 2025 y de monto por la cantidad de \$83,601.02 (Ochenta y tres mil seiscientos un pesos 02/100 m.n.) y \$195,827.88 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos veintisiete pesos 88/100 m.n.), lo cual representa el 10% respecto al monto mínimo y máximo respectivamente de \$836,010.24 (Ochocientos treinta y seis mil diez pesos 24/100 m.n.) y \$1,958,278.80 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 80/100 m.n.) ambos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, del instrumento legal 050GYR988N00324-001-00.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00324-001-00 es la siguiente:

Clausulas:

En cuanto a ampliación del monto

Díce:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$836,010.24 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 24/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$133,761.64 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$969,771.88 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,958,278.80 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$313,324.61 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$2,271,603.41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN I, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$919,611.26 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 26/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$147,137.80 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$1,066,749.07 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.) y un monto máximo de \$2,154,106.68 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 68/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$344,657.07 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$2,498,763.75 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN I, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En cuanto a plazo y vigencia

Dice:

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, éste último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

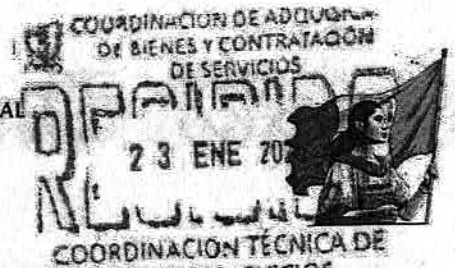
Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.
Tel. (55) 57 47 35 00, Ext. 25037, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme el Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Región 1: Valle de México que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- Región 2: Occidente que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- Región 3: Norte, Centro y Sur que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

Debe Decir:

QUINTA.- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.
Tel. (55) 57 47 35 00, Ext. 25037- www.imss.gob.mx



establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, éste último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme el Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega" incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el Anexo 2 (dos), en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

En tal disposición con el oficio número 36.51.99.2000/CPAS 017 /2025 de fecha 8 de enero de 2025; la Coordinadora Auxiliar de Atención Médica adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este OOAD Norte del Distrito Federal, procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación de plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025 y ampliación del monto del 10% sobre la monto máximo, quien a través de escrito de fecha 8 de enero de 2025, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios. Así mismo mediante oficio No. 35 90 01 100 100/30 de fecha 13 de enero del 2025 el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos procedió a solicitar el Visto Bueno a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo para efectuar el presente convenio modificatorio, obteniendo respuesta mediante oficio No. 0953 8461 2B32/DSIS/006 de fecha 15 de enero del 2025.

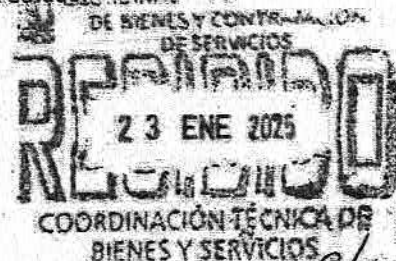
Por lo anterior, respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025 y ampliación del monto del 10% sobre la monto máximo a fin de garantizar el "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)", siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación:

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envió un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. José Jenaro Olguín Aviles
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



- C.c.p.- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.
- Dra. Alba Alejandra Santos Carrillo.- Directora de Prestaciones Médicas.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.- Encargada de la Coordinación y Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos
- Dra. Patricia Soto Márquez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte.
- Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Ing. Rogelio Elías Lemus Cortes.- Titular de la Coordinación Delegacional de Informática.

Anexos:-
Of. No. 36.51.99.2000/CPAS-031/2025
Of. No. 36.51.99.2000/CPAS-017/2025
No. 35 90 01 100 100/30
0953 8461 2B32/DSIS/006
Escrito de aceptación de fecha 8 de enero del 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.
Tel. (55) 57 47 35 00, Ext. 25037. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

ANEXOS
A DE CONTINUA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
División de Servicios Integrales y Subrogados.

Of. N° 0953 8461 2B32/DSIS/006

Ciudad de México, a 15 de enero de 2025

Asunto: Visto Bueno Convenio Modificatorio

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS
Ciudad de México Norte
PRESENTE.

Hago referencia al similar número 35-90 01100 100/30, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988N00324-001-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con ampliación en vigencia al 28 de febrero de 2025 y ampliación en monto del 10%

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysais Chong.
Titular de la División.

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



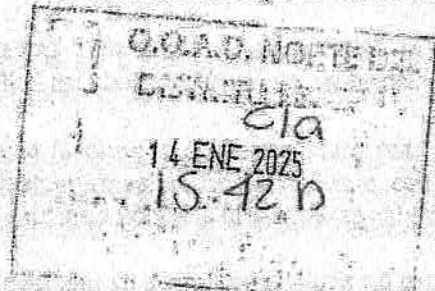
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Norte
del Distrito Federal
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 031 /2025
Ciudad de México, a 13 de enero de 2025

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



PRESENTE.

Me refiero al Servicio Subrogado de Central de Mezclas amparado con el contrato vigente 050GYR988N00324-001-00 y su convenio Modificadorio 1 y 2 (el cual se encuentra en proceso) con vigencia del 01 de febrero del 2024 al 31 de enero del 2025, otorgado por el proveedor Productos Hospitalarios S.A de C.V (SAFE).

Sobre el particular y en apego al Oficio Numero 095384612B30/CTSMI/2025/001, signado por el Encargado de la Coordinación Técnica, en donde se instruye a las OOADS realizar las acciones correspondientes para garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado en mención hasta el 28 de febrero de 2025, destacando que se tiene un devengo al 06 de Enero de 2025 de \$2,041,466.31 pesos con un avance del 90%, de tal forma se estima que de acuerdo al comportamiento el presupuesto máximo del contrato fenecerá a los 31 días de enero 2025, como se observa a continuación:

Table with 11 columns: Servicio Médico Integral, Cuenta, Contrato, Vigencia actual, Importe al contrato máximo, Devengo a Enero 2025, Gasto estimada a Febrero 2025, Oficio para garantizar Servicio, Solicitud, Fecha para garantizar, Proveedor. Row 1: Central de Mezclas, 42062114, 050GYR988N00324-001-00 y su Convenio Modificadorio 1, 01/02/24 al 28/02/25, \$ 2,271,603.41, \$ 2,041,466.31, \$ 457,297.10, No. 095384612B30/CTSMI/2025/001, Convenio modificadorio por monto y vigencia, 28-feb-25, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A de C.V. (SAFE)

Por lo antes mencionado, en mi calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato 050GYR988N00324-001-00 y su convenio Modificadorio 1 y 2 (el cual se encuentra en proceso), tomando en consideración el disponible en la cuenta contable 42062114, solicito de su valioso apoyo en su calidad de Administrador del contrato, a efecto de que se lleve a cabo las gestiones administrativas correspondientes ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios a efecto de que tramiten Convenio Modificadorio 2 en plazo, vigencia y monto de hasta el 10% (\$195, 827.88 pesos, ciento noventa y cinco mil ochocientos veinte siete pesos 88/100 M.N), con un periodo del 01 de Febrero de 2024 al 28 de Febrero 2025 al contrato 050GYR988N00324-001-00 y su convenio modificadorio 1 y 2 con la empresa Productos Hospitalarios S.A de C.V (SAFE).

Dicha solicitud es a efecto de garantizar la atención para los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal al 28 de Febrero de 2025, en virtud del estado que guarda actualmente la contratación del servicio en nivel central, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Año de La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



91 y 92 de su reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social.

No omito mencionar que adjunto al presente los oficios de anuencia y aceptación del prestador de servicios, que den soporte a los trámites administrativos correspondientes ante las normativas, para con ello poder garantizar la atención oportuna a los mismos.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta, envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo

Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

Auxiliar del Administrador del Contrato

c.c.p.

Dra. Roxana Blanca Rivera Leños, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. José Eduardo Valencia García, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av Sur de los 100 metros 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, C.P. 06770, Ciudad de México



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Jefatura de Servicios Administrativos

Oficio No. 35 90 01 100 100/30
Ciudad de México, a 13 de enero de 2025

MI

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

Me refiero al oficio No. 095384612B30/CTSMI/2025/001 de fecha 6 de enero del 2025, mediante el cual se solicita garantizar la continuidad de los programas de Servicio Médico-Subrogado de Central de Mezclas al 28 de febrero del 2025 y a su oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre del 2024 relativo a los trámites a efectuar para solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados, en particular a lo que se refiere a la obtención del visto bueno por parte de esa Normativa, a continuación me permito enviarle la siguiente solicitud de ampliación en plazo y vigencia y de monto.

Contrato No.	Servicio	Vigencia Actual	Importe del Contrato Máximo c/IVA	Solicitud	Monto sin IVA	Monto con IVA	Fecha a garantizar	Proveedor
050GYR988N00324-001-00	Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas	31-ene-25	\$ 2,271,603.41	Convenio modificatorio 3 por monto 10% y Plazo y Vigencia	\$195,827.88	\$227,160.34	28-feb-25 (SAFE)	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior se solicita que dichas solicitudes sean sometidas a su consideración con el objeto de poder obtener su visto bueno y estar en posibilidades de efectuar los trámites correspondientes ante la División de Contratos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



JJOA/jasv**

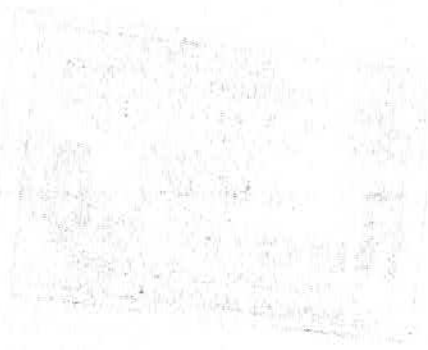


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C. P. 07760, Ciudad de México.
Tel. (55) 57 47 35 00, Ext. 25037, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Norte del Distrito Federal

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Verónica Osorio Cortés

Representante Legal

Productos Hospitalarios S.A de C.V.

Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 017 /2025

Ciudad de México, a 08 de enero de 2025

Me refiero al Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), amparado con el Contrato Primigenio 050GYR988N00324-001-00 y sus convenios modificatorios correspondientes (el convenio número 2 aún se encuentra en proceso), del cual se encuentra con un devengo máximo del 90% al 06 de Enero 2025, así mismo en apego a directrices normativas (Oficio CTSMI/2025/001, signado por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, con fecha de 06 de Enero 2025), mediante el cual solicitan garantizar la continuidad del servicio hasta el 28 de Febrero de 2025, por tal razón para este OOAD es necesario la continuidad del servicio, por lo que solicito el apoyo en indicar a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, si su representada está en posibilidad de Celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo, vigencia y monto del 10% (\$195, 827.88 pesos) del contrato No. 050GYR988N00324-001-00 con un periodo del 01 de Febrero 2024 al 28 de Febrero de 2025 para el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE).

Por lo que de conformidad en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicito a Usted nos informe mediante CARTA DE ACEPTACIÓN, si está en posibilidad de atender a esta petición a la ampliación en plazo, vigencia y monto del 10% (\$195, 827.88 pesos) del 01 de Febrero 2024 al al 28 de Febrero de 2025, expresando en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo y de ser aceptado la agradeceré su presenda en esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas citada en Av Sur de los 100 Metros No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, C.P. 07760, Cd Mx. Tel (55) 53 33 11 00, Ext. 15528, 15553, dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs, en la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Sin otro particular y en espera de una favorable respuesta, envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

Dra. Elizabeth Arriaga Trejo
Coordinadora Auxiliar de Atención Médica
Auxiliar del Administrador del Contrato



PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Pasaje de la Reforma No. 183 Piso 24 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06500
R.F.C. PHO-830421-G59

08 ENE 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma **Verónica Osorio Cortés**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

C.P. José Eduardo Valencia García, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Av Sur de los 100 metros 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G.A. Madero, C.P. 06770, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 08 de Enero de 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DELEGACIÓN NORTE
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DRA. ELIZABETH ARRIAGA TREJO
COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA
PRESENTE

Asunto: Respuesta al Oficio No. 36.51.99.2000/CPAS 017/2025, se realizan manifestaciones a la solicitud de ampliación de monto, plazo y vigencia.

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Ampliación en monto (10%) del contrato.

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Ampliación en plazo y vigencia al 28 de febrero de 2025.

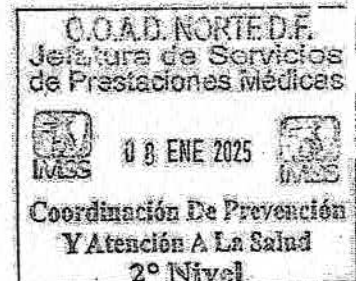
Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-001-00 y su Convenio Modificatorio No. 1 y 2 aceptando los términos de las solicitudes realizadas en ampliación de monto del 10% y plazo y vigencia al 28 de Febrero de 2025, para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-001-00 y su Convenio Modificatorio No. 1 y 2, sin modificar las características técnicas, precios unitarios y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449106 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 20/01/2025 Fecha Validación: 20/01/2025

importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 740,772,248.00 51331024 3390315 3390315

COMROMETIDO MENSUAL (en Miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
62,094.2	15,873.8	38,787.2	44,293.9	50,813.4	48,371.8	46,937.9	73,653.6	58,411.3	64,621.1	77,857.2	159,056.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 740,772,248.00
SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MM


MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA

Autorizó:
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

SIN TEXTO